



## **ACTA N°13**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** celebrada el día 23 de diciembre de 2005.

LUGAR: En la Villa de Pasaia y en su Casa Consistorial.

FECHA: Veintitrés de diciembre de dos mil cinco.

ASISTENTES:

D<sup>a</sup> Lore Suárez Linazasoro  
D<sup>a</sup> Lucía Querido Noceti  
D. Jesús M<sup>a</sup> García Garde y  
D. Fco. Javier Pombo González

Presidente:

Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> Izaskun Gómez Cermeño

Se reúnen en primera convocatoria bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> Izaskun Gómez Cermeño, los concejales arriba citados, con la asistencia del Secretario en Funciones D. Aingeru Ezkerra Andueza, a fin de asistir a la sesión de Junta de Gobierno Local según convocatoria cursada al efecto.

La Presidencia, constatando la asistencia de miembros suficientes para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local convocada declara abierta la sesión a las 10,00 horas pasándose a tratar los siguientes puntos previstos en el Orden del Día.

### **1.-Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior nº12 de fecha 12-12-05.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales presentes, acuerda aprobar el acta citada en el encabezamiento y su transcripción al Libro de Actas correspondiente.

### **2.- Relación de cuentas y facturas nº 10/05.**

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la siguientes relación de cuentas y facturas

Nº: 10/05

Importe: CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS ONCE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CENTIMOS (185.811,56 euros).

### **3.- Certificación nº1 de la obra “Urbanización nuevos accesos zona alta Pablo-Enea. 2ª fase”.**

Queda el presente asunto sobre la mesa por no haberse avalado en tiempo la correcta ejecución de las obras.

### **4.- Certificación nº2 (última) de la obra “Urbanización nuevos accesos zona alta Pablo-Enea. 2ª fase”.**

Queda el presente asunto sobre la mesa por no haberse avalado en tiempo la correcta ejecución de las obras.

### **5.- Certificación nº1 de las “Obras complementarias de la urbanización de una zona del barrio de Pablo-Enea – Instalación escaleras mecánicas-Pasai San Pedro”. 1ª fase.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales presentes, acuerda aprobar la siguiente certificación:

Nº: 1

Obra: “Obras complementarias de la urbanización de una zona del barrio de Pablo-Enea – Instalación escaleras mecánicas-Pasai San Pedro”. 1ª fase.

Directores de la Obra: LKS

A favor de la empresa contratista: UTE, CENIA-CONSTRUCCIONES BIKANI-THYSSENKRUPP ELEVADORES.

Importe: NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOS EUROS CON OCHENTA Y UN CENTIMOS (97.502,81 euros).

Con cargo al Dispuesto: D-412/05 del presupuesto municipal vigente.

### **6.- Ayudas Económicas a Situaciones de Emergencia Social dependientes del Ayuntamiento. Propuesta nº 4/05.**

Vista la propuesta de la Responsable de Servicios Sociales de fecha 20 de diciembre de 2005 y la relación de beneficiarios de Emergencia Social dependientes del Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales presentes acuerda APROBAR las Ayudas de los beneficiarios que se relacionan en expediente por un importe total de 184,00 Euros. Todo ello con cargo al Autorizado A-1720/05 del presupuesto municipal vigente.

**7.- Ayudas Económicas a Situaciones de Emergencia Social dependientes del Gobierno Vasco. Propuesta nº 4/05.**

Vista la propuesta de la Responsable de Servicios Sociales de fecha 20 de diciembre de 2005 y la relación de beneficiarios de Emergencia Social dependientes del Gobierno Vasco, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales presentes, acuerda APROBAR las Ayudas de los beneficiarios que se relacionan en expediente por un importe total de 1.680,47 Euros. Todo ello con cargo al Autorizado A-1733/05 del presupuesto municipal vigente.

**8.- Reparto de subvenciones: Programa promoción social ámbito local: Mujer, prevención e inserción social, asociaciones de ámbito local.**

Una vez analizadas las solicitudes de subvención para las actividades del año 2005, a propuesta del Concejales-Delegado de Servicios Sociales de fecha 20 de diciembre de 2005, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales presentes

**A C U E R D A**

PRIMERO.- Conceder las siguientes subvenciones:

**A cargo de la partida del programa de promoción social de ámbito local. Nº 04-481-313-50-01.....13.000 €**

**Emakumeen Elkarteak/ Asociaciones de Mujeres**

Lagun Artea .....	1.200 €
Azkuene .....	1.300 €
Itsaso Alde .....	700 €

**GUZTIRA/TOTAL : 3.200 €**

**Prebenzio eta Gizarteratzeko Elkarteak/ Asociaciones de Prevención e Inserción**

Fundación Izan-Norbera .....	1.600 €
Ekintza Da Salud .....	600 €
Adoa .....	650 €
Arrats .....	400 €
Aukera .....	400 €

**GUZTIRA/ TOTAL ..... 3.650 €**

**Herri Mailako Elkarteak/ Asociaciones de Ambito Local**

Asfamogi .....	750 €
Aspargui .....	200 €
Ortzadar .....	1.000 €
Atcore .....	250 €

Homenaje a la Vejez Marino . ....	250 €
Alcer Gipuzkoa .....	250 €
Ademgi .....	250 €
Atzegi .....	1.550 €
Donantes de sangre .....	1.650 €
<b>GUZTIRA/TOTAL ....</b>	<b>6.150 €</b>

Todo ello con cargo al Autorizado A-1721/05 del presupuesto municipal vigente.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación de los recursos que procedan.

### **9.- Reparto de subvenciones: Hogares de Jubilados.**

Una vez analizadas las solicitudes de subvención para las actividades del año 2005, a propuesta del Concejal-Delegado de Servicios Sociales de fecha 20 de diciembre de 2005, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales presentes

#### A C U E R D A

PRIMERO.- Abonar a los “Hogares de Jubilados” que se relacionan las subvenciones asignadas a la partida 04.481.456.10.03 “Subvención Hogares de jubilados” por un total de 7.336,49 € en base a la memoria presentada.

- AITONEN ATERPEA	-Pasai Donibane-	2.700,00 €
- ZAHARREN BILTOKIA	-P.san Pedro-	550,00 €
- ZAHARREN BILTOKIA	-P.Antxo-	850,00 €
- HOGAR DEL JUBILADO	-Trintxerpe	3.000,00 €
- PREINCA ELKARTEA	-P:Antxo	236,49 €

Todo ello con cargo al Autorizado A-1730/05 del presupuesto municipal vigente.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación de los recursos que procedan.

- A efectos de su constancia en acta se producen las siguientes intervenciones:
  - La Sra. Alcaldesa pregunta al Concejal-Delegado de Servicios Sociales por la diferencia en las cantidades propuestas para ser otorgadas.

- D. Xabier Pombo señala que en el caso de los Jubilados de Antxo, de los conceptos presentados como “iniciativas innovadoras”, sólo dos eran subvencionables. Con anterioridad ya se les había sugerido que presentaran nuevas iniciativas.

- Fuera del Orden del Día y previa ratificación de su inclusión en el mismo por la unanimidad de los concejales presentes, se adoptan los siguientes acuerdos:

### **10.- Certificación nº3 de la obra “Reurbanización Area Urbana Antxo Norte 01-Fase C-12-A-c/ Blas de Lezo”.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales presentes, acuerda aprobar la siguiente certificación:

Nº: 3

Obra: “Reurbanización Area Urbana Antxo Norte 01-Fase C-12-A-c/ Blas de Lezo”.

Directores de la Obra: D. Igor Urrutia Zulueta (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Asmatu, S.L.) y D. Juan Carlos Lapazarán Izargain (Arquitecto).

A favor de la empresa contratista: ARKAITZA, S.A.

Importe: TREINTA Y UN MIL TREINTA Y NUEVE EUROS CON DIECISEIS CENTIMOS (31.039,16 euros).

Con cargo al Dispuesto: D-294/05 del presupuesto municipal vigente.

### **11.- Licencia de obras: Iberdrola.**

D. Juan Carlos Gil Sánchez en representación de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., en fecha de 19-10-2005 solicita licencia de obras menores para la sustitución de la base de hormigón de una torreta de distribución de alta tensión, que se ubica en una ladera a mano derecha de la carretera que sube al Pasaia Lizeoa, en el término conocido como Roteta.

La torreta se encuentra en terreno privado incluido en la delimitación de reserva municipal de suelo, y las Normas Subsidiarias establecen las siguientes determinaciones para el ámbito donde se ubica la instalación:

“(.)

#### **D. ZONAS RURALES**

##### ***D.1 ZONAS RURALES DE PROTECCION ESPECIAL.***

##### ***D.1.1. DE INTERES NATURALISTICO Y PAISAJISTICO.***

*Zonas rurales, en las que por su proximidad al Casco Urbano y por sus características físicas y paisajísticas, cualquier actuación supondría un gran impacto, tanto medio-ambiental como visual.*

*La propuesta se basa en su mantenimiento estricto y preservación integral.*

#### **1- REGIMEN GENERAL DE EDIFICACION**

*Quedan prohibidas cualquier tipo de edificaciones excepto aquellas instalaciones específicas para infraestructuras de servicios, requiriendo autorización especial del Ayuntamiento, una vez valorado su impacto e imposibilidad de localización alternativa.*

*Las edificaciones existentes antes de la aprobación inicial de estas normas se consolidan, así como los usos autorizados que en ellas se desarrollan.*

*Se declaran fuera de ordenación todas aquellas añadidas, txabolas y construcciones anexas que alteren la imagen tradicional de estas edificaciones y su tipología inicial. Estas edificaciones deberán adecuarse al artículo 123 de estas Normas y a todas las disposiciones normativas para las edificaciones de uso residencial a implantar en el suelo rural común, D.2.*

#### **2- REGIMEN GENERAL DE USO.**

*Uso característico: - Usos de ESPACIOS LIBRES y esparcimiento, preservación, mantenimiento y regeneración del espacio, fauna y flora existente, así como su explotación controlada.*

*- Uso FORESTAL.*

*Usos autorizados: - Usos de INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIOS en su modalidad de abastecimiento de agua.*

*- Usos de EXPLOTACION AGROPECUARIA, de manera excepcional en aquellos casos preexistentes a la aprobación de estas Normas.*

*- Vivienda como complemento de estas explotaciones, en los casos preexistentes.*

*- Uso de EQUIPAMIENTO COMUNITARIO.*

*Usos prohibidos: - Todos los demás.  
(.)”*

El aparejador municipal informa desfavorablemente a la concesión de licencia, toda vez que las únicas infraestructuras autorizables son las de abastecimiento de agua, no en cambio la de suministro de energía eléctrica. Añade que para el desarrollo de cables de alta tensión se prevén, de acuerdo a las mismas ordenanzas urbanísticas, otras parcelas más alejadas de las zonas residenciales.

El presupuesto de las obras objeto de licencia se estiman en la cantidad de 3.000 euros y le es aplicable la tarifa general del Impuesto de Construcciones y obras.

El órgano competente para la resolución de solicitudes de licencias cuando el informe determinante obrante en el expediente sea negativo es la Junta de Gobierno Local de acuerdo con el Decreto de Alcaldía de 19 de junio del 2003 de delegación de funciones, es por lo que la misma por la unanimidad de los concejales presentes

**A C U E R D A**

PRIMERO.- Denegar a D. Juan Carlos Gil Sánchez en representación de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., licencia de obras menores para la sustitución de la base de hormigón de una torreta de distribución de alta tensión, que se ubica en una ladera a mano derecha de la carretera que sube al Pasaia Lizeoa, en el término conocido como Roteta.

SEGUNDO.- Liquidar al interesado los derechos municipales que debidamente le sean notificados.

## **12.- Licencia de obras en c/ Blas de Lezo, 11.**

Vista la solicitud presentada por HERNAGA GAS Y CALEFACCION, en representación de los Copropietarios de Blas de Lezo, 11 para la instalación general de gas en el citado inmueble de este Municipio de Pasaia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales presentes,

### A C U E R D A

PRIMERO.- Conceder a HERNAGA GAS Y CALEFACCION, en representación de los Copropietarios de Blas de Lezo, 11 la licencia solicitada con el siguiente condicionado:

- a) La puesta en funcionamiento definitiva de dichas instalaciones estará supeditada a la revisión e inspección final realizada por la empresa responsable, que en todo caso contará con las autorizaciones exigidas por la Delegación del Departamento de Industria.
- b) Los copropietarios del inmueble no podrán instalar aparatos como calderas, acumuladores, calentadores, depósitos, etc., en balcones, terrazas o fachadas orientadas a espacios públicos y visibles desde estos.
- c) En caso de pretender colocar los aparatos en balcones, se podrá realizar un proyecto técnico de cierre de los espacios ocupados por los aparatos manteniendo una uniformidad, homogeneidad y criterios unitarios, para lo cual se presentará propuesta para la aprobación por parte del Ayuntamiento de acuerdo a la normativa vigente.
- d) De acuerdo al art. 062 de las NNSS de Pasaia, cuando en edificios existentes sea imposible la ejecución de conductos de evacuación de gases y humos por el interior del edificio hasta la cubierta, así como la implantación de ascensores, el Ayuntamiento podrá autorizar las mismas adosadas a las fachadas de estos patios hasta la cubierta mediante la presentación de un proyecto técnico firmado por técnico competente y con visado oficial. No se autoriza la evacuación de gases y humos de aparatos de cocina y/o calefacción directamente al exterior.
- e) Las NTE-ISH y NTE-ISV, recogidas en el art.072 de las NNSS de Pasaia, obligan a que en locales destinados a uso de vivienda, los humos y gases procedentes de la combustión de calderas de gas evacuar a cubierta a través de tubo dispuesto expresamente para dicho uso.
- f) En caso de resultar totalmente imposible lo expuesto en el anterior punto, extremo que deberá justificar técnicamente, se dará cumplimiento a lo establecido en la Orden de 12 de julio de 2000 (BOPV 19/09/00) sobre condicionados de gasificación e instalaciones de calefacción en viviendas.

- g) Autorización de Gas Pasaia.
- h) De acuerdo con el art. 175 de las NNSS de Pasaia, las canalizaciones verticales ascendentes desde la acometida general de cada finca hasta los diversos puntos de consumo discurrirán siempre por patios interiores o por caja de conducciones (ventilada y accesible); tan sólo en el caso de que quede convenientemente enmascarada se admitirá su implantación en fachada exterior del edificio (dentro de tendedores, tras una celosía, dentro de caja ventilada, etc..., u otras soluciones que se integren convenientemente en la composición arquitectónica de la fachada).
- i) Las cajas reguladoras de presión estarán situadas en los paños de fachada que menos impacto visual produzcan.
- j) Dentro de la fachada elegida, se deberá colocar de manera más oculta posible.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que procedan.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal para la liquidación de las correspondientes tasas e impuestos.

El presupuesto de los trabajos objeto de licencia ascienden a la cantidad de 9.605,90 euros de los cuales 6.120 euros corresponden a elementos comunes del edificio.

### **13.- Licencia de obras en Euskadi Etorbidea, 33-35.**

Vista la solicitud presentada por D. JOSE MANUEL MARTIS AMIGO, en representación de los Copropietarios de Euskadi Etorbidea, 33-35 para la instalación general de gas en el citado inmueble de este Municipio de Pasaia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales presentes,

#### **A C U E R D A**

PRIMERO.- Conceder a D. JOSE MANUEL MARTIS AMIGO, en representación de los Copropietarios de Euskadi Etorbidea, 33-35 la licencia solicitada con el siguiente condicionado:

- a) La puesta en funcionamiento definitiva de dichas instalaciones estará supeditada a la revisión e inspección final realizada por la empresa responsable, que en todo caso contará con las autorizaciones exigidas por la Delegación del Departamento de Industria.
- b) Los copropietarios del inmueble no podrán instalar aparatos como calderas, acumuladores, calentadores, depósitos, etc., en balcones, terrazas o fachadas orientadas a espacios públicos y visibles desde estos.

- c) En caso de pretender colocar los aparatos en balcones, se podrá realizar un proyecto técnico de cierre de los espacios ocupados por los aparatos manteniendo una uniformidad, homogeneidad y criterios unitarios, para lo cual se presentará propuesta para la aprobación por parte del Ayuntamiento de acuerdo a la normativa vigente.
- d) De acuerdo al art. 062 de las NNSS de Pasaia, cuando en edificios existentes sea imposible la ejecución de conductos de evacuación de gases y humos por el interior del edificio hasta la cubierta, así como la implantación de ascensores, el Ayuntamiento podrá autorizar las mismas adosadas a las fachadas de estos patios hasta la cubierta mediante la presentación de un proyecto técnico firmado por técnico competente y con visado oficial. No se autoriza la evacuación de gases y humos de aparatos de cocina y/o calefacción directamente al exterior.
- e) Las NTE-ISH y NTE-ISV, recogidas en el art.072 de las NNSS de Pasaia, obligan a que en locales destinados a uso de vivienda, los humos y gases procedentes de la combustión de calderas de gas evacuar a cubierta a través de tubo dispuesto expresamente para dicho uso.
- f) En caso de resultar totalmente imposible lo expuesto en el anterior punto, extremo que deberá justificar técnicamente, se dará cumplimiento a lo establecido en la Orden de 12 de julio de 2000 (BOPV 19/09/00) sobre condicionados de gasificación e instalaciones de calefacción en viviendas.
- g) Autorización de Gas Pasaia.
- h) De acuerdo con el art. 175 de las NNSS de Pasaia, las canalizaciones verticales ascendentes desde la acometida general de cada finca hasta los diversos puntos de consumo discurrirán siempre por patios interiores o por caja de conducciones (ventilada y accesible); tan sólo en el caso de que quede convenientemente enmascarada se admitirá su implantación en fachada exterior del edificio (dentro de tendederos, tras una celosía, dentro de caja ventilada, etc..., u otras soluciones que se integren convenientemente en la composición arquitectónica de la fachada).
- i) Las cajas reguladoras de presión estarán situadas en los paños de fachada que menos impacto visual produzcan.
- j) Dentro de la fachada elegida, se deberá colocar de manera más oculta posible.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que procedan.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal para la liquidación de las correspondientes tasas e impuestos.

El presupuesto de los trabajos objeto de licencia ascienden a la cantidad de 11.971 euros.



Y, sin más asuntos que tratar, siendo las 11,00 horas se levanta la sesión extendiéndose de toda ella la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa conmigo, el Secretario en Funciones, que certifico.